

MARÍA CHIARA MARULLO

*Profesora Permanente Laboral UJI de Derecho Internacional Privado*

DOI: 10.20318/CDT.2025.9400

1. La Revista Española de Empresas y Derechos Humanos, primera especializada en España sobre esta materia, nace con la finalidad de contribuir en la protección de los derechos humanos, medio ambiente y recursos naturales mediante la investigación transdisciplinar en estas materias, que incluye estudios de las diferentes ramas jurídicas y de campo. En este marco, el Derecho tiene un papel central para garantizar respuestas más justas y equitativas, ofreciendo respuestas más adecuadas y solidarias para los colectivos más afectados por los impactos negativos derivados de las actividades empresariales. En un contexto donde las empresas multinacionales tienen impactos considerables en las comunidades y el medio ambiente, una revista especializada puede proporcionar un espacio para la difusión de propuestas innovadoras en términos de regulación y buenas prácticas. Esto puede ser clave para influir en el desarrollo de nuevas normas que aseguren un mayor cumplimiento de los estándares de derechos humanos en el ámbito corporativo.

2. Esta revista, que tiene un comité editorial de primer orden, ofrece, sin duda, un espacio novedoso para profesionales, investigadores, estudiantes, personas y organizaciones no gubernamentales interesadas en profundizar en esta temática y posee el potencial para posicionar, en el debate español, algunos aspectos concretos surgidos de la interacción entre los negocios y la sostenibilidad ambiental, social y económica. Pese a ser una publicación muy reciente, el primer número salió en julio 2023, tiene el objetivo de llegar a ser una revista destacada, como lo demuestra su reciente incorporación en el Sistema de revistas OJP que establece una recepción de los artículos totalmente anónima y una revisión por pares previamente seleccionados y aprobados.

3. En los primeros tres números encontramos 19 artículos que los autores y las autoras han dedicado al análisis de las recientes necesidades e inquietudes sobre esta materia y en los que confluyen diversos componentes que conforman un panorama de especial complejidad. Estos componentes, a mi entender, se analizan desde una perspectiva transversal y transdisciplinaria, promoviendo un diálogo constante entre diversas disciplinas de las ciencias sociales, especialmente en áreas del derecho como el derecho público, el derecho privado y el derecho comparado.

4. A modo de ejemplo, destaco los artículos del último número, cuyas contribuciones son fundamentales en el contexto actual y plantean interrogantes que, sin duda, impulsarán el debate entre los especialistas en la materia. En la introducción, a cargo de la Profesora, Márquez Carrasco, el prestigioso jurista D. Schönfelder y yo misma, sobre la reciente adopción de la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, se abordan los aspectos más destacados de la norma, centrando la atención sobre su futura transposición en el ordenamiento español y su relevancia, en particular, aunque no exclusivamente, para las empresas españolas. Esta Directiva se enmarca en un esfuerzo global liderado por quienes promueven la integración de los derechos humanos y el medio ambiente en las prácticas empresariales, buscando imponer obligaciones de diligencia debida con carácter vinculante. Una vez transpuesta a las legislaciones nacionales en los próximos dos años, tanto las empresas de la UE como las de fuera de ella que queden bajo el ámbito de aplicación de la norma, deberán cumplir con un conjunto de obligaciones en materia de derechos humanos y medioambientales y desarrollar planes de acción climática. Las autoridades administrativas super-

visarán el cumplimiento de estas obligaciones y sancionarán su incumplimiento, sin perjuicio de otros mecanismos aplicables cuando este último cause un daño.

5. Por su parte, la Profesora Pretelli aborda el tema de conducta empresarial responsable, los derechos fundamentales y el desarrollo sostenible, ofreciendo una panorámica general y ahondando en las principales tendencias legislativas en esta materia desde una perspectiva de derecho comparado. Cuando hablamos de la conducta empresarial responsable, nos referimos a las estrategias para alinear la actividad empresarial con los valores sociales, económicos y ambientales, lo cual es fundamental para la sostenibilidad a largo plazo y para generar confianza entre los stakeholders. Luego de ello, el tercer trabajo corresponde al Profesor Garro y es relativo a la importancia del *Alien Tort Statute* de los Estados Unidos en la responsabilidad social corporativa por las violaciones del derecho de gentes. Este Acta de 1789, ha sido clave en la discusión sobre la responsabilidad legal de las corporaciones por abusos a derechos humanos, siendo la base de numerosas demandas contra corporaciones estadounidenses y extranjeras, por su participación o complicidad en violaciones de derechos humanos cometidas fuera de los Estados Unidos.

6. El siguiente estudio a cargo del profesor Carrillo Pozo, nos ofrece un acercamiento a la propuesta europea de norma para luchar contra la práctica de trabajo forzoso. Con ella, la Unión Europea ha dado un paso significativo en la lucha contra tal trabajo, prohibiendo la comercialización de productos fabricados bajo esta práctica. Esta norma faculta a las autoridades de la Unión Europea y de sus Estados Miembros a investigar las cadenas de suministro y a identificar a los productores involucrados. Si se confirma la implicación de alguna empresa o producto, estos deberán ser retirados del mercado europeo. En otro orden, la Profesora Camarero Suárez nos presenta un detallado estudio relativo a la defensa de las creencias de grupos vulnerables en el ámbito de las empresas y los derechos humanos. La defensa de las creencias de grupos vulnerables es un área crucial para garantizar la igualdad, la diversidad y la inclusión. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos establecen que las empresas deben respetar los derechos hu-

manos, prevenir daños y remediar cualquier impacto negativo en las comunidades vulnerables. Las empresas deben realizar debida diligencia para identificar, prevenir y mitigar los impactos adversos sobre los derechos humanos, asegurando también que las creencias y prácticas de los grupos vulnerables sean respetadas en todo momento y fomentando el diálogo con los grupos afectados.

7. Por su parte, la Profesora Ortiz-Arce Vizcarro, analiza el marco regulatorio del comercio internacional ante la necesidad de salvaguardar unos estándares adecuados de comportamiento empresarial que garanticen la protección de los derechos humanos y del medio ambiente. El reto de la nueva regulación, la Directiva (UE) 2024/1760, comporta una firme voluntad hacia una protección más amplia, efectiva y justa, coherente con los objetivos de la Unión Europea. Finalmente, la Profesora Lannier aborda las medidas que las empresas deben seguir para identificar, prevenir, mitigar y remediar los impactos negativos que sus actividades puedan tener sobre los derechos humanos y en particular la trata de seres humanos.

8. En definitiva, y con todo lo dicho, la nueva revista jurídica en materia de empresas y derechos humanos pensamos que puede contribuir de forma destacada al debate académico. Esta revista tiene, además, el potencial de convertirse en un punto de encuentro para diversos actores clave, como juristas, académicos, instancias de poder político y legislativo, empresas y organizaciones civiles. Al proporcionar un espacio accesible para el intercambio de ideas, podrá facilitar una comprensión más profunda de las responsabilidades empresariales. Al abordar las implicaciones jurídicas de las decisiones empresariales, también constituye una herramienta clave para fomentar prácticas empresariales más sostenibles pudiendo motivar a las empresas, y especialmente a las multinacionales, a adoptar buenas prácticas más respetuosas y a ser más transparentes en su gestión. Y doy término ya a estas páginas mencionando el potencial que conlleva respecto de la formación de estudiantes, investigadores, abogados y profesionales, con la aspiración de formar una nueva generación de juristas más sensibilizados ante estos importantes problemas, actualmente uno de los centros principales de atención para la comunidad internacional.